



COMISIÓN SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA COMUNIDAD DE MADRID, EN MATERIA DE ASISTENCIA SANITARIA Y PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES EN EL TERRENO DE LA FORMACIÓN, DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA DEFENSA NACIONAL Y DE LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS SANITARIOS

REUNIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2025

Acta nº 21

ASISTENTES

Por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid:

Dª Laura Gutiérrez Barreno. - Viceconsejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid
D. José Nieves González – Director General de Gestión Económico - Financiera
Dª. Victoria Buezas Díaz-Merino - Directora General de Adecuación y Supervisión Sanitaria.
Dª Almudena Quintana Morgado – Directora General Asistencial
D. Iñigo Sanchis Benítez – Asesor Jurídico
D. Francisco Lobo Montalbán – Secretario General Técnico
D. Jorge Juan Prada Pérez – Jefe de División de control y seguimiento centros gestión indirecta

Por el Ministerio de Defensa:

D. Juan A. Lara Garrido - Inspector General de Sanidad del Ministerio de Defensa.
D. Francisco Javier Areta Jiménez - General de Brigada Director del Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla"
D. Miguel Ángel Rodríguez Velasco - Jefe de la JAE de IGESAN
D. Juan José Tafalla García - Jefe de Admisión y de Continuidad Asistencial del Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla"
Dª Isabel Albaladejo Asensio – Asesora de Convenios de la Inspección General de Sanidad
D. Francisco J. Álvarez Esteban- Jefe de Gestión del HCDGU-CSVE
D. Jesús Martínez Chicón - Asesor de Sanidad de la Subsecretaría de Defensa

Secretaria: Dª María del Carmen Carrasco Velasco

En Madrid, a las 10:00 horas del día 25 de junio de 2025 en la sede de la Consejería de Sanidad, calle Aduana 29, 2^a planta, Sala Polivalente, se reúnen las personas relacionadas al margen como componentes de la Comisión de Seguimiento, prevista en la cláusula décima del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid, en materia de asistencia sanitaria y para la realización de determinadas actuaciones en el terreno de la formación, de la participación de la sociedad civil en la defensa nacional y de la optimización de los recursos sanitarios, suscrito el 21 de junio de 2021.



Pasan a tratarse los asuntos previstos en la Orden del Día:

PRIMERO: Propuestas económicas

1.1 Régimen económico. Financiación, facturación, abono y liquidación

Se entrega a los presentes el borrador de la Adenda redactada por la Consejería de Sanidad. El objetivo de la misma es la modificación del momento de abono de los pagos que recibe el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", pasando de ser un pago mensual a hacerse de manera semestral, sin que este cambio afecte a las cantidades ingresadas. Se ha planteado desde el Ministerio de Defensa que los pagos se realicen en enero y octubre de cada año. Desde la Consejería de Sanidad se propone incluir esa modificación de pagos haciendo constar que se llevarán a cabo de manera semestral durante el primero y el cuarto trimestre del año, con el compromiso de que el abono se lleve a cabo lo antes posible dentro de cada uno de esos dos trimestres. Se hace constar igualmente que para ello es necesario que la relación valorada de la actividad llevada a cabo por el hospital del año de la liquidación en curso sea entregada en tiempo y forma en los plazos establecidos. Se aclara a los presentes que la fecha que consta de vigencia en el documento entregado (31/12/2026) se ha establecido así para que posteriormente las renovaciones coincidan en años naturales y se faciliten de esa manera los procesos de auditoría y liquidaciones. Tras acuerdo por ambas partes, se inicia el procedimiento para la firma de la Adenda para aprobar la Cláusula 2^a al Convenio con esta modificación

1.2 Aumento del 85% de los Precios Públicos de 2023

El General de Brigada Director del Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", D. Francisco Javier Areta, expone como antecedente histórico el siguiente:

En la "Adenda 1.^a al Convenio firmado el 21 de junio de 2021, entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid, en materia de asistencia sanitaria y para la realización de determinadas actuaciones en el terreno de la formación y de la optimización de los recursos sanitarios por el que se suscribe la cláusula adicional al mismo correspondiente al período 2023-2024", se establece en el Anexo I las tarifas que se abonarán en concepto de asistencia sanitaria sustitutoria, las cuales corresponden al 85 % de la "Orden 727/2017, de 7 de agosto, del Consejero de Sanidad por la que se fijan los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de naturaleza sanitaria de la Comunidad de Madrid". Con la entrada en vigor de la "Orden 1975/2023, de 29 de diciembre, de la Consejera de Sanidad, por la que se fijan los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de naturaleza sanitaria de la Comunidad de Madrid", se solicita desde el Ministerio de Defensa que se establezca como abono en concepto de asistencia sanitaria sustitutoria para los siguientes ejercicios el 85% de la Orden actualmente en vigor, en lugar de mantener el 65% establecido en el Convenio.

La Directora General de Aseguramiento, Adecuación y Supervisión Sanitaria, Dña. Victoria Buezas Díaz-Merino expone que ese aumento de financiación se debió a que la Orden de Precios Públicos publicada en 2017 estaba obsoleta para seguir manteniendo la financiación al 65%, pero que en la nueva Orden de Precios publicada



en 2023 ya no existe ese inconveniente, por lo que, a pesar del antecedente histórico reseñado, sería válido y no supondría menoscabo económico para el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla” establecer esa financiación en el 65% de la nueva Orden de Precios.

Dña. Victoria Buezas hace constar que, en caso de aprobar un aumento en el porcentaje de financiación, habría que revisar también el techo fijado para asistencia sanitaria sustitutoria, puesto que el pago de esta asistencia lo sobrepasaría y pasaría a formar parte de la actividad excedentaria, lo que supondría el abono fuera del año de liquidación.

Se plantea como acuerdo por ambas partes hacer simulaciones del impacto económico que supondría la financiación de la actividad aplicando distintos porcentajes sobre la ORDEN 1975/2023 de 29 de diciembre y se presentarán resultados para ser valorados y tomar decisión al respecto.

En cualquier caso, esta valoración no supondrá un retraso en la Adenda para la Cláusula 2^a que se formalizará para la resolución del punto 1.1. Si finalmente se aprobara, se establecería el acuerdo en una Adenda posterior.

1.3 Excedentaria 2023 Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”

Se entrega por escrito a los presentes los resultados de la actividad excedentaria de la liquidación 2023 cuyo total es: **2.252.769,89 euros**, que incluye pendientes de liquidar de actividad de farmacia de primer y segundo semestre y de actividad sustitutoria de segundo semestre. De acuerdo con la cuantía por ambas partes.

SEGUNDO Y TERCERO: Propuestas asistenciales. Otras propuestas

Se plantea por parte de los representantes del Ministerio de Defensa, que al dejar de estar en vigor la Adenda 1^a al Convenio por la que se suscribe la 1^a Cláusula adicional al mismo, hay distintos aspectos de carácter asistencial y organizativos que, al no figurar en el Convenio, deberían de hacerse constar en la siguiente Adenda. Se acuerda que se incorpore nuevamente en la siguiente Adenda.

Con respecto al punto 2.3: “Incluir en el área ambulatoria la actividad telemática. Consultas no presenciales y e consultas” Se plantea por parte de la Directora General Asistencial, Dña. Almudena Quintana Morgado, la necesidad de que se solventen las dificultades técnicas e informáticas para el registro correcto en historia clínica electrónica “Cajal” de las e consultas. Se explica desde el Ministerio de Defensa que se está trabajando con la Dirección General de Salud Digital (DGSD) de la Consejería de Digitalización para solventar estos problemas. Dña. Almudena Quintana queda pendiente de ponerse en contacto con DGSD para acelerar en lo posible el proceso de manera que se pueda registrar correctamente este tipo de actividad.

Con respecto al punto 2.4: “Incluir de manera explícita la implementación de programas de atención continuada para la reducción de listas de espera” Dña. Victoria Buezas Díaz-Merino plantea el incluirlo en los mismos términos en los que se incluyó en la Adenda 1^a, con la siguiente redacción: “*En los casos en que se produzca acumulación de necesidades en la prestación de servicios asistenciales, el HCDGU-*





CSVE podrá implementar Programas de atención continuada para la reducción de listas de espera en las áreas que considere necesarias, tales como intervenciones quirúrgicas, pruebas diagnósticas, consultas externas, etc., con el objetivo de devolver el nivel asistencial a los parámetros normales previos a los períodos en que las circunstancias han provocado su alteración". Se quitaría "de manera explícita" de la propuesta. Manifiestan su acuerdo desde el Ministerio de Defensa.

Se manifiesta la conformidad por ambas partes a los puntos Segundo y Tercero del orden del día.

CUARTO: Ruegos y preguntas

D. Francisco Javier Areta Jiménez expone que ya se han iniciado los trabajos por parte del Ministerio de Defensa para redactar una orden de precios para los tratamientos de Cámara Hiperbárica, con actualización del precio de los tratamientos y de las indicaciones, tanto de patología aguda como de patología urgente/emergente. Se acuerda que una vez la tengan disponible, se llevará a una Comisión de Seguimiento para valoración de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:15 horas, lo que como Secretaria certifico.

LA SECRETARIA

Vº Bº

EL PRESIDENTE

